

EDICTO

Expediente nº: BAS/511/2022.

Objeto: Proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de agente de la Policía Local, dos por turno libre, dos por turno de movilidad.

Por medio del presente Anuncio se hace público el informe denominado:"Informe sigue 02", que a continuación se transcribe, emitido por **D. Juan Ramón ARNAL PEIRÓ**, Psicólogo Colegiado en el Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad Valenciana, con número profesional CV-06758, en relación con el servicio de asesoramiento al Órgano Técnico de Selección constituido en las pruebas selectivas psicotécnicas previstas en el Proceso de Selección convocado por el Ayuntamiento de ALFAS DEL PI (BOE nº 166 de 13/07/2023) para proveer en propiedad 04 plazas de AGENTES de la Policía Local, 2 por turno LIBRE y 2 por MOVILIDAD, con inicio de las pruebas psicotécnicas en fecha 06 de junio de 2024, en el que se contiene los resultados provisionales de la pruebas de personalidad, quedando pendiente su revisión para lo que:

.- Se convoca a los miembros del Órgano Técnico de Selección a las 9:30 horas del día 20 de junio de 2024, en la Casa de Cultura de l'Alfàs del Pi sita en el Plaça de la Cultura S/N.

.- Se convoca a D. Juan Ramón ARNAL PEIRÓ, a las 9:30 horas del día 20 de junio de 2024 en la Casa de Cultura de l'Alfàs del Pi sita en el Plaça de la Cultura S/N.

.- Se convoca a los aspirantes, que así lo deseen, para proceder a la revisión del test de personalidad a las 10:00 horas del día 20 de junio de 2024 en la Casa de Cultura de l'Alfàs del Pi sita en el Plaça de la Cultura S/N.

.- Se dispone publicar este Anuncio en la página web municipal: www.lalfas.es y en el Tablón de Edictos del Servicio de Recursos Humanos.

LIBRES

D. Juan Ramón ARNAL PEIRÓ, Psicólogo Colegiado en el Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad Valenciana, con número profesional CV-06758, en relación con el servicio de asesoramiento al Órgano Técnico de Selección en las pruebas selectivas psicotécnicas administradas en el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de ALFAS DEL PI, para proveer en propiedad 04 plazas de AGENTES de la Policía Local, 2 por turno LIBRE y 2 por MOVILIDAD, con inicio de las pruebas psicotécnicas en fecha 06 de junio de 2024, de conformidad con la Oferta de Empleo Público y con arreglo a las Bases de la convocatoria, por medio del presente

INFORMA:

-**Que** antes del inicio de las pruebas, se dio a conocer también a los candidatos, el informe previo, donde se informaba del material sobre el que iba a operar el juicio técnico, así como los criterios de valoración y motivación de la calificación, en presencia del ÓTS, dando respuesta a las dudas que se plantearon.

-**Que**, se hizo mención de las normas y requisitos generales para obtener la calificación Global de los aspirantes, quedando fijados por el Órgano Técnico de Selección calificador, de forma previa, los baremos de evaluación.

Todo ello en base a:

- los límites y términos establecidos en las bases de la convocatoria
- la evaluación conjunta y armoniosa de los resultados obtenidos
- y al procedimiento seguido en base a la objetividad, el anonimato y la transparencia

- **Que** no se registraron, ni durante las explicaciones previas, ni al final de las pruebas, incidencia de reclamación, ni observación alguna, al respecto.

-**Que**, tras la resolución de estas cuestiones previas de asesoramiento al tribunal y estando este conforme con los baremos propuestos, se procedió a realizar los ejercicios que componen las pruebas psicotécnicas, habiendo quedado establecidos los motivos de exclusión:

- a) Puntuar fuera del intervalo de confianza.
- b) No superar dos pruebas.
- c) Se tendrán además en cuenta los datos del autoinforme y la entrevista, en su caso, realizada en presencia del Tribunal Calificador.

-**Que**, de forma previa se convocó al tribunal y a los opositores, una hora después de haber terminado los ejercicios, para publicación de resultados parciales, la continuación del procedimiento hasta alcanzar el informe definitivo resultante de la totalidad de las pruebas.

- **Que**, tras la corrección de las pruebas de personalidad por el psicólogo, se extendió informe 02, en el que, de acuerdo con lo establecido en el Informe previo, se relacionaron los códigos anónimos que habían superado las pruebas objetivas de personalidad, y se propuso al Tribunal continuar con el proceso de la entrevista o de revisión, los candidatos que se relacionan en el siguiente cuadro adjunto:

-**Que**, esta calificación provisional, se somete a la debida consideración del OTS, quien en el ejercicio de sus funciones deberá supervisar, acordar su aprobación y publicar el listado provisional.

RESULTADOS PARCIALES DE LAS PRUEBAS DE PERSONALIDAD
(QUEDA PENDIENTE LA REVISIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA)

N.º	CODIGO	Prueba	factores	pendiente	OTROS
1	6767	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
2	6768	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
3	6769	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
4	6770	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
5	6771	<i>no superada</i>	1	revisión	9:00
6	6772	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
7	6773	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
8	6774	<i>no superada</i>	1	revisión	9:00
9	6775	<i>no superada</i>	3	revisión	9:00
10	6776	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
11	6777	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
12	6778	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
13	6779	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
14	6780	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
15	6781	<i>no superada</i>	1	revisión	9:00
16	6782	<i>no superada</i>	1	revisión	9:00
17	6783	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
18	6784	<i>no superada</i>	6	revisión	9:00
19	6785	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
20	6786	<i>no superada</i>	6	revisión	9:00
21	6787	<i>no superada</i>	1	revisión	9:00
22	6788	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
23	6789	<i>no superada</i>	6	revisión	9:00
24	6790	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
25	6791	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
26	6792	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
27	6793	<i>no superada</i>	6	revisión	9:00
28	6794	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto

29	6795	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
30	6796	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
31	6797	<i>no superada</i>	3	revisión	9:00
32	6798	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
33	6799	<i>no superada</i>	1	revisión	9:00
34	6800	<i>no superada</i>	2	revisión	9:00
35	6801	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
36	6802	<i>no superada</i>	1	revisión	9:00
37	6803	<i>no superada</i>	1	revisión	9:00
38	6804	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
39	6805	<i>no superada</i>	4	revisión	9:00
40	6806	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
41	6807	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
42	6808	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
43	6809	<i>no superada</i>	1	revisión	9:00
44	6810	<i>no superada</i>	2	revisión	9:00
45	6811	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
46	6812	<i>no superada</i>	1	revisión	9:00
47	6813	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
48	6814	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
49	6815	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
50	6816	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
51	6817	<i>no superada</i>	1	revisión	9:00
52	6818	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
53	6819	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
54	6820	<i>no superada</i>	4	revisión	9:00
55	6821	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
56	6822	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
57	6823	<i>superada</i>	<i>superada</i>	tribunal	apto
58	6824	<i>no superada</i>	2	revisión	9:00

-Que, con la finalidad de atender al deber de motivar debidamente la declaración de no superado, en las pruebas psicotécnicas en la que se han valorado rasgos o factores de personalidad, se procederá en la presente sesión del proceso selectivo, a informar y explicar **de manera comprensible**, a los integrantes del OTS (en primer lugar) y a los propios aspirantes (posteriormente), con ocasión de la revisión del test de personalidad para la cual han sido convocados, tres cuestiones:

A) Del material o las fuentes de información sobre las que va a operar el juicio técnico, quedó expuesto en el informe previo, donde se indicaba que la prueba psicotécnica constaría de dos ejercicios de test de personalidad:

a) Uno dirigido a evaluar rasgos de personalidad general, así como indicadores de desajuste o inadaptación, todo ello con el uso de pruebas clínicas validadas para sujetos normales y para descartar conductas desajustadas. El cuestionario de análisis clínico también es un instrumento de evaluación complementaria, para identificar tanto

las conductas de carácter depresivo, como las de alteración de la adaptación emocional y social.

b) Otro dirigido a la medición de las conductas relacionadas con la actividad laboral, y las tendencias comportamentales del sujeto en las distintas situaciones y actividades laborales.

B) De los criterios de valoración cualitativa que se han utilizado para emitir el juicio técnico, también fueron publicados y explicados a los interesados en el informe previo, antes de iniciar los ejercicios y se reproducen nuevamente.

Se trata de los baremos para ofrecer el perfil idóneo para seguir con el procedimiento. Dichos baremos, aceptados por el tribunal, una vez resueltas por el asesor las cuestiones que por sus integrantes se plantearon. Quedando fijados los siguientes intervalos de confianza:

-Intervalo de confianza para la prueba que evalúa rasgos de personalidad general e indicadores de desajuste o inadaptación **04/07**

C) Del empleo correcto del material, es decir de la aplicación de las pruebas por técnico competente, a través de la explicación detallada de todo el proceso y de la asistencia a los candidatos para que cumplimenten de forma correcta los autoinformes a partir de las cuestiones planteadas en los manuales correspondientes, y de su corrección según los baremos aprobados por el OTS para estas pruebas, se obtiene la calificación provisional a falta de revisión. Todos los candidatos que lo soliciten tendrán acceso a sus hojas de respuesta y a la explicación de las causas individuales de la calificación obtenida, con el objeto de conocer los criterios que conducen al resultado.

-Que, del resultado de la revisión, con los aspirantes que, finalmente, hayan solicitado, se confeccionará informe para su constancia en el expediente.

El presidente del OTS

Fdo.: Joaquín Ortiz Gracia